

Quito, 4 de Abril del 2.008.



Señores
Socios de la Compañía
EFITALENTO S.A.
Presente.-

Conforme con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Empresa y Normas de la Ley de Compañías, pongo en conocimiento y consideración el informe de labores, correspondiente al ejercicio económico del año 2.007.

Para ello he considerado importante recalcar los siguientes puntos:

1.- ASPECTOS SOCIETARIOS

Las actividades por parte de los administradores se han desarrollado dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, lográndose consensos y las resoluciones acordadas han sido cumplidas a cabalidad y con la colaboración de los socios.

2.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La empresa se ha estructurado en dos áreas o unidades de gestión básicas: operativa y comercial, contando siempre con la asesoría del área legal; con respecto a las áreas de Finanzas, Contabilidad, Logística y Sistemas hemos contratado a una empresa especializada que pueda atender nuestros requerimientos.

El apoyo a la Gerencia ha sido permanente a pesar de la dificultad actual del mercado con respecto a la Intermediación.

La custodia y conservación de los bienes de la Compañía y de terceros ha sido adecuada, respaldándonos permanentemente en la cobertura de seguros; de igual forma el control y optimización de gastos han sido aspectos importantes de seguimiento continuo.

Declaro que para el desempeño de mis funciones se ha dado cumplimiento al Art. 321 de la Ley de Compañías.

3.- ENTORNO

La competencia a nivel nacional que debe enfrentar actualmente la intermediación se ha reducido notablemente debido a la promulgación de la nueva Ley de Intermediación Laboral expedida el 23 de Junio del 2.006, que desde el punto de vista de negocios aparentemente podría darnos facilidad de acceso hacia otros mercados, condición que en la realidad se dificulta debido a las exigencias de esta nueva Ley, entre ellas y las más importantes:

- Reducción del número de personas que pueden ser mercerizadas.
- Acreditar un capital social mínimo de diez mil dólares.
- Obligación de incrementar anualmente el valor de los activos en un 40% hasta completar \$40.000 en el plazo de dos años.
- La prohibición de rotar trabajadores entre compañías intermediadoras que presten servicio a una usuaria, salvo que termine la relación con ésta y contrate con otra, manteniendo los mismos trabajadores.
- El empleador está obligado a remitir al IESS los fondos de reserva desde el primer día de trabajo.
- Entre otros.

4.- CLIENTES

La promulgación de la nueva Ley de Intermediación Laboral ha producido diferentes reacciones en el sector empresarial, cuyo impacto de acuerdo a fuentes obtenidas de uno de los últimos estudios de Deloitte al respecto nos dice:

- El 17% de las empresas transfirió directamente a su nómina a todos los colaboradores que venían trabajando con anterioridad bajo la modalidad de intermediación.
- El 20% de las compañías liquidó a las personas que venían laborando para ellas bajo el esquema de intermediación.
-
- Finalmente un 19% todavía no se han pronunciado por alguna alternativa y manifestó estar en evaluación y en lo posterior seleccionará alguna de ellas.

Esta información ha sido corroborada a través del área comercial, quien ha podido detectar que dentro de nuestro mercado objetivo existen clientes que prefieren no optar por la opción de intermediación hasta que existan definiciones precisas por parte del nuevo Gobierno.

Las Organizaciones líderes en el contexto local apuestan al desarrollo de adecuadas políticas y estrategias en el manejo del recurso humano para minimizar riesgos laborales y construir bases a largo plazo.

5.- ASPECTOS ECONOMICOS FINANCIEROS

Las cifras que constan en los Estados Financieros y su correspondiente registro han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y que tienen relación con los movimientos económicos ocurridos durante el año 2.007, debidamente soportados por la documentación correspondiente.

El Balance General y el Estado de Resultados reflejan el tercer año de vida de EFITALENTO S.A. y cuyo giro de negocios se vuelve más complicado con la Promulgación de la Nueva Ley de Intermediación Laboral.

Los resultados obtenidos este año reflejan una disminución tanto en activos como pasivos, así como las ventas debido a que la intermediación laboral, está en declive hasta por disposiciones Gubernamentales.

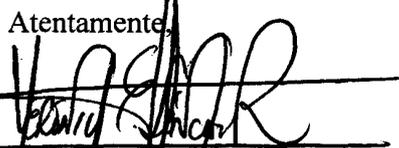
En resumen el análisis del Balance General arroja:

- 1.- El activo corriente respecto al total de activos refleja un impacto del 40% debido a los gastos incurridos en la constitución de la empresa y gastos pre-operacionales, esto nos obliga a trabajar y reformular nuestras estrategias de mercado a fin de obtener ingresos que sustenten los gastos.
 - 2.- Es fundamental reforzar las medidas de cobro, ya que, la cuenta por cobrar respecto al total de activos refleja un impacto del 19,66%.
 - 3.- Si bien es cierto ha existido un importante incremento en las ventas, es necesario bajar el nivel de endeudamiento – cuentas por pagar actualmente 58,27% .
 - 4.- Con respecto al Patrimonio la empresa no dispone de un aporte a futuras capitalizaciones, por lo tanto debe responder por sí sola a las necesidades de sus accionistas.
-

En resumen el análisis del Estado de Pérdidas y Ganancias arroja:

Debido a las circunstancias nuevas de mercado, las mismas que no favorecen nuestra actual operación y al negocio en sí a nivel país, es necesario reformular y fortalecer las estrategias comerciales, esto con la finalidad principal de que los gastos administrativos estén fuertemente sustentados en las ventas –al mes de diciembre del 2.007 se refleja un 83.60% de total de pasivos-.

Atentamente,



Lcda. Verónica E. Sánchez R.
GERENTE GENERAL
EFITALENTO S.A.